

Expediente: **5975/21**

Carátula: **CERVANTES CARLOS EMILIO (HOY SEGO CONSTRUCCIONES S.R.L.) C/ HERRERA ANGEL GUSTAVO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **21/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20292062576 - CERVANTES, CARLOS EMILIO-ACTOR

90000000000 - HERRERA, ANGEL GUSTAVO-DEMANDADO

20292062576 - ORTIZ, FERNANDO RAMIRO-POR DERECHO PROPIO

20292062576 - SEGO CONSTRUCCIONES S.R.L., -CESIONARIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 5975/21



H106018331779

JUICIO: CERVANTES CARLOS EMILIO (HOY SEGO CONSTRUCCIONES S.R.L.) c/ HERRERA ANGEL GUSTAVO s/ COBRO EJECUTIVO. 5975/21.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 18/02/2025 presentado por el letrado Fernando Ramiro Ortiz:

1) Líbrese **oficio** al Banco Macro S.A., a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial n° 562209538592665, perteneciente a los presentes autos, **la suma total de \$128.800,00** en concepto de pago total de honorarios regulados, menos aportes del 8% (\$140.000,00 por honorarios menos \$11.200,00 de aportes a su cargo) a otra cuenta del Banco Santander de titularidad del letrado **FERNANDO RAMIRO ORTIZ - M.P. n°6991**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 20292062576, CBU: 0720449888000000474636, C/A n° 4490047463, condición ante el IVA: **monotributista**.

2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° 562209538592665 perteneciente a los presentes autos el monto de **\$25.200,00**, correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$14.000,00 por el 10% a cargo de la parte condenada en costas y \$11.200,00 por el 8% a cargo del abogado), a la cuenta corriente n° 362200100005531, CBU: 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley n° 6059, deberá el letrado solicitante comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada.

4) **Atento a los fondos disponibles, una vez librada la orden de pago ordenada en el punto 1, proceda el letrado a practicar planilla de actualización dentro del término de 5 días. Se le hace saber que, en caso de**

incumplimiento, no podrá actualizar sus honorarios más allá de la fecha del presente pago. BEG - 5975/21

Concepto: HONORARIOS

Saldo de honorarios (bruto)\$140.000,00

10%\$14.000,00

8%\$11.200,00

Total orden de pago\$128.800,00

Transferencia caja\$25.200,00

Saldo pendiente de cobro por honorarios \$0

Actuación firmada en fecha 20/02/2025

Certificado digital:
CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.